

JS-MUNDOCRÉDITO-765

Bogotá, 11 de octubre de 2018.

Doctor:

NICOLÁS PÁJARO MORENO.

Superintendente Delegado para Procesos de Insolvencia.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Ciudad.

EN

INTERVENCIÓN:

**MUNDOCRÉDITO SERVICIOS S.A.S NIT 900.574.058-4
Y OTROS. EXP. 76425.**

AGENTE

INTERVENTOR:

JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS CC1094879565

ASUNTO:

MODIFICACIÓN PLAN DE PAGOS RADICADO 2018-01-345017

JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS, en mi calidad de agente interventor de las personas señaladas, nombrado para tal efecto por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto N° 400-001146 de 29 de enero de 2018 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 4334 de 2008, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito modificar el plan de pagos presentado mediante memorial 2018-01-345017 ya que a la fecha existen más recursos para distribuir entre los afectados, por lo que me permito presentar propuesta para distribución de los dineros recaudados por MUNDOCREDITOS SERVICIOS S.A.S, originadora que vendió cartera a ELITE INTERNATIONAL DE LAS AMERICAS y a VESTING GROUP COLOMBIA.

Para realizar lo anterior, en el entendido que se está recaudando flujos de una masa de libranzas que fueron vendidas de manera indistinta a las comercializadoras, y que muchas de ellas ni siquiera tenían flujos porque se trataba de libranzas inexistentes, que generaría una imposibilidad fáctica y jurídica en la determinación de lo que le correspondería a cada comercializadora por la presunta falsedad en los títulos, se propone hacer un plan de pagos de \$1.400.000.000, de acuerdo a las tres decisiones proferidas dentro del proceso, para lo cual se hacen las siguientes propuestas:

Propuesta 1.

PLAN DE PAGOS 1				
RECLAMANTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR ACEPTADO	%	PAGOS A REALIZAR
ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. (T)	900,437,991	\$ 6,614,640,135	53.96%	\$ 755,451,450
ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. POSICION PROPIA	900,437,991	\$ 143,788,400	1.17%	\$ 16,421,930
EFRAIN MORA CASTILLO	4,108,198	\$ 104,638,644	0.85%	\$ 11,950,675
GABRIEL OSORNO MUÑOZ	19,150,764	\$ 15,571,948	0.13%	\$ 1,778,457
JUANA CARRIZOSA HUMAÑA	35,455,795	\$ 48,382,142	0.39%	\$ 5,525,676
MARIA JOSE VENEGAS DAVILA	35,457,728	\$ 12,872,625	0.11%	\$ 1,470,170
SERGIO ENRIQUE TRUJILLO AVILA	79,435,437	\$ 14,595,346	0.12%	\$ 1,666,920
VESTING	1,094,879,565	\$ 5,303,738,857	43.27%	\$ 605,734,723
TOTAL		\$ 12,258,228,097	100.00%	\$ 1,400,000,000

Propuesta 2.

PLAN DE PAGOS 2				
RECLAMANTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR ACEPTADO	%	PAGOS A REALIZAR
ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. (T)	900,437,991	\$ 6,614,640,135	53.96%	\$ 755,456,996
ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. POSICION PROPIA	900,437,991	\$ 143,788,400	1.17%	\$ 16,422,050
EFRAIN MORA CASTILLO	4,108,198	\$ 104,638,644	0.05%	\$ 664,678
GABRIEL OSORNO MUÑOZ	19,150,764	\$ 15,571,948	0.05%	\$ 664,678
JUANA CARRIZOSA HUMAÑA	35,455,795	\$ 48,382,142	0.05%	\$ 664,678
MARIA JOSE VENEGAS DAVILA	35,457,728	\$ 12,872,625	0.05%	\$ 664,678
SERGIO ENRIQUE TRUJILLO AVILA	79,435,437	\$ 14,595,346	0.05%	\$ 664,678
VESTING	1,094,879,565	\$ 5,303,738,857	44.63%	\$ 624,797,562
TOTAL		\$ 12,258,228,097	100.00%	\$ 1,400,000,000

Debe precisarse que las personas naturales reconocidas en las decisiones, obedeció a que en principio cuando dichas personas se presentaron en el proceso de Vesting Group Colombia –VESTING- habían sido rechazadas en ese proceso porque tenían contratos privados con la sociedad Mundo Crédito Servicios S.A.S que a esa fecha se encontraban cumpliéndoles a cabalidad. En las decisiones adoptadas por el suscrito se siguió el criterio adoptado por la Superintendencia de Sociedades en los procesos de ESTRAVAL, ELITE y VESTING, en el sentido que los pagarés libranzas son de propiedad de las comercializadoras y que es el principal activo para el pago de los afectados, entonces se prefirió el reconocimiento a las comercializadoras que a los afectados que ya habían sido reconocidos en esos procesos.

La propuesta dos que en mi criterio cumple con la garantía del principio del derecho a la igualdad, se realiza con el fin de que las personas reconocidas en este proceso, no vayan a resultar beneficiadas con un pago mayor al que recibirían los afectados en VESTING, de esta manera, se procedió a realizar el cálculo del dinero que

distribuiría VESTING entre sus afectados, de lo recibido en este plan de pagos se estableció ese mismo valor para pagar a los afectados reconocidos en este proceso, y a su vez, se procedería a pagar el mismo valor que van a recibir los afectados cuando VESTING realice su respectivo pago con el fin de garantizar el derecho a la igualdad.

Igualmente se oficiará al proceso de VESTING para que no se realice pago a estas personas por estas libranzas en ese proceso, para no generarse, así, un doble pago.

Adicionalmente se plantea en ambas propuestas, una distribución en porcentajes equivalente al valor reconocido en las comercializadoras, para que las comercializadoras intervenidas paguen a sus afectados siguiendo la regla de que trata el Decreto 4334 de 2008.

En virtud de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 10 del decreto 4334 de 2008, presento el plan de pagos, que implica la distribución de recursos a las comercializadoras intervenidas, por lo que se solicita de manera respetuosa el pronunciamiento del despacho para la ejecución de esa distribución, con el fin de que se autorice el plan de pagos, se libren los oficios correspondientes para el desembargo de los títulos y cumplir con la medida.

Atentamente,



JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS

Agente Interventor

Teléfono fijo 3592770

Móvil 3212333448

Calle 31 número 13 A - 51 oficina 106

e-mail: intervencion.mundocredito@gmail.com